

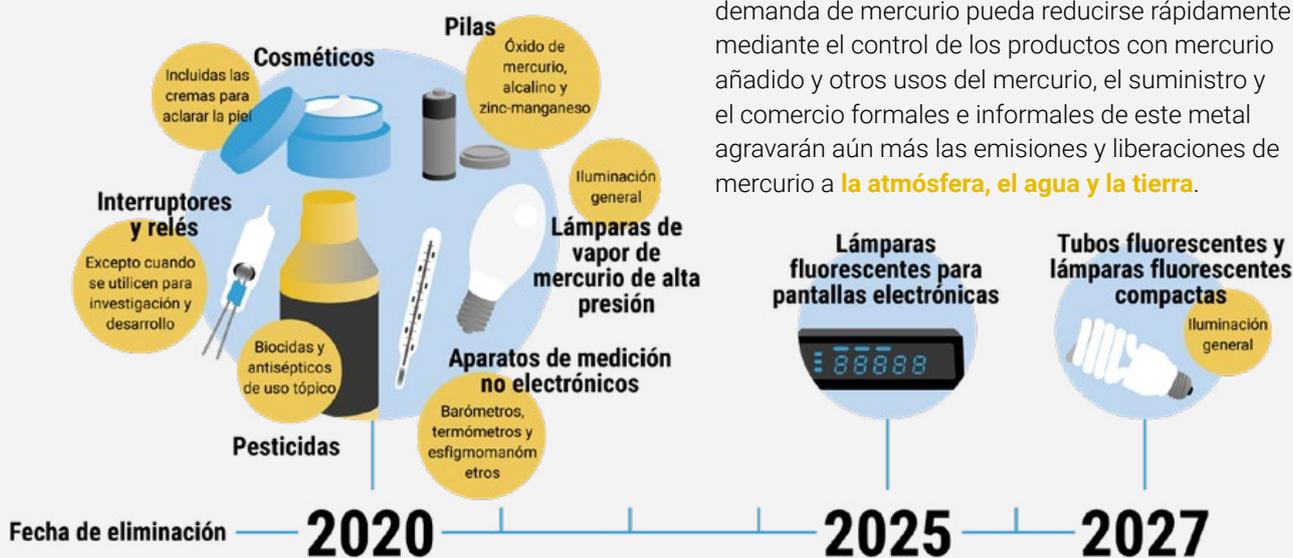
# PRODUCTOS - CON MERCURIO AÑADIDO



## EL PROBLEMA

- ▶ Alrededor del **30 % de la demanda mundial** de mercurio se deriva de su uso en productos.
- ▶ El mercurio se extrae para su uso en productos de consumo y se libera durante el proceso, causando **daños a la salud humana y al medio ambiente**. Algunos productos con mercurio añadido, como los cosméticos, provocan una exposición humana directa a este metal.

- ▶ A lo largo de los años, el uso de mercurio en productos como **lámparas, pilas y aparatos de medición** ha ido disminuyendo a medida que los países han pasado a adoptar alternativas sin mercurio. El uso de mercurio en los empastes dentales sigue siendo una práctica muy extendida.
- ▶ Los productos con mercurio añadido están presentes en todos los países, por lo que **todas las Partes deben tomar medidas**. A menos que la demanda de mercurio pueda reducirse rápidamente mediante el control de los productos con mercurio añadido y otros usos del mercurio, el suministro y el comercio formales e informales de este metal agravarán aún más las emisiones y liberaciones de mercurio a **la atmósfera, el agua y la tierra**.



## LO QUE DICE EL CONVENIO

El **artículo 2** del Convenio de Minamata define los «productos con mercurio añadido» como productos o componentes de un producto a los que se haya añadido mercurio o un compuesto de mercurio de manera intencional. En virtud del **artículo 4**, el Convenio insta a sus Partes a reducir la demanda de mercurio en los productos mediante la eliminación progresiva del mercurio en un gran número de productos clave y el control de su uso en otros, además de desincentivar la fabricación de nuevos productos.

- **La parte I del anexo A** del Convenio enumera los productos con mercurio añadido y las fechas de eliminación. La eliminación progresiva de los productos con mercurio añadido es una de las obligaciones de las Partes con los plazos más cortos.
- La Conferencia de las Partes modificó **el anexo A** y añadió más productos a medida que las alternativas sin mercurio fueran viables, estableciéndose fechas de eliminación posteriores. Gracias a estas modificaciones, las pilas estarán totalmente libres de mercurio y se eliminarán progresivamente las lámparas fluorescentes para la iluminación general.
- Estas obligaciones se aplican a la fabricación, importación y exportación de los productos señalados, pero no a su uso. Esto significa que los productos con mercurio añadido que ya se comercializan pueden seguir utilizándose en un país después de la fecha de eliminación progresiva. No obstante, algunas Partes adoptan medidas proactivas para limitar el uso de estos productos.
- **La parte II del anexo A** hace referencia a la amalgama dental, un material que los dentistas utilizan para las restauraciones dentales y que puede afectar a la salud de los profesionales y los pacientes, especialmente a las mujeres embarazadas, los adolescentes y los niños.

## QUÉ HACEMOS

- ▶ Las Partes no permitirán la **fabricación, importación o exportación de los productos con mercurio añadido** enumerados en **la parte I del anexo A** después de la fecha de eliminación, a menos que la Parte se haya inscrito para una exención.
- ▶ Las Partes deben adoptar dos o más medidas para **reducir progresivamente las amalgamas dentales**, de conformidad con la parte II del anexo A. Con la enmienda de 2022, las Partes tienen la obligación de restringir el uso de amalgama dental a su forma encapsulada, y limitar el uso de amalgama dental en niños y mujeres embarazadas y lactantes.
- ▶ Las Partes adoptarán medidas para impedir **la utilización en productos ensamblados** de los productos con mercurio añadido enumerados en la parte I del anexo A.
- ▶ Las Partes desincentivarán **la fabricación y la distribución con fines comerciales** de productos con mercurio añadido para usos que no estén contemplados en el Convenio. Puede prevverse una excepción si una evaluación de los riesgos y beneficios del nuevo producto demuestra beneficios para la salud humana o el medio ambiente.
- ▶ El anexo A también **prevé exclusiones** (por ejemplo, para investigación, protección civil y usos militares, prácticas tradicionales o religiosas, fabricación de vacunas, etc.).

## REFERENCIAS

- [Convenio de Minamata \(texto y anexos\)](#)
- [Material de capacitación sobre productos con mercurio añadido \(6 idiomas\)](#)

Para más referencias, consulte [la versión original en inglés de la hoja informativa](#).

## CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es un tratado mundial que ayuda a los países a controlar, reducir y eliminar el mercurio en todas las fases de su vida con el objetivo último de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Debe su nombre a la bahía de Japón donde, a mediados del siglo XX, las aguas residuales industriales contaminadas con mercurio envenenaron a miles de personas, lo que les provocó graves daños para la salud que se conocen como la "enfermedad de Minamata". Desde que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, 147 Partes han colaborado para controlar el suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso, las emisiones y las liberaciones de mercurio, sensibilizar a la población y crear la capacidad institucional necesaria.

El sitio web del Convenio de Minamata  
<https://minamataconvention.org>

